# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**Programa Subsectorial de Irrigaciones** 



# Resolución Jefatural Nº 00054-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 20 de mayo de 2021

# **VISTOS:**

El Informe N° 000555 – 2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística; la Certificación de Crédito Presupuestal Nota Nº 000227 y 000228, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no. y de la fuente de financiamiento":

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

GMAGUINA

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 000555-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 20 de mayo de 2021, la Coordinación de Logística propone incluir al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de irrigaciones – PSI, Unidad Ejecutora 956, para el año fiscal 2021, dos (02) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000227 por el monto de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 Soles) y la Licitación Pública para la contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000228 por el monto de S/ 3'561,098.67 (Tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100 Soles); indicando además que los mismos no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, se encuentra delegada en el Jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del artículo 5° Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 — Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección para la contratación de "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y "EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 — Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2021, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

«CCASTILLA»

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES